

PATRONATOENCASA.COM

INFORMACIÓN ACCESO A SUBOFICIALES



Admin

CONTACTO: 655705054

1. REQUISITOS

Para participar en los procesos selectivos para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las diferentes escalas de suboficiales deberán reunirse, y mantenerse hasta su conclusión, los requisitos generales y específicos que, para cada forma de ingreso y enseñanzas a cursar, se determinan en los artículos 14 al 17 del Real Decreto 309/2021 sobre el Reglamento de Ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas y que se resumen aquí:

- Tener de nacionalidad española.
- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

➤ Requisitos de edad:

Los específicos de edad limitan la participación desde los 18 años. Y como edades máximas no se deberá cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la correspondiente convocatoria las edades siguientes:

- ✓ Ingreso directo sin exigencia previa de un título de Técnico Superior: 21 años.
- ✓ Ingreso directo con exigencia previa de un título de Técnico Superior: 26 años.
- ✓ Ingreso por promoción sin exigencia previa de un título de Técnico Superior: SIN LÍMITE.
- ✓ Ingreso por promoción con exigencia previa de un título de Técnico Superior: SIN LÍMITE.
- ✓ Para incorporarse a la escala de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares sin límite de edad.

DETERMINACIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR QUE SON DE INTERÉS PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

Para participar en los procesos de selección para cursar las enseñanzas de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales se exigirán los títulos o niveles de estudios que, para cada caso, se especifican a continuación:

Cuerpos Generales de los Ejércitos y Armada e Infantería de Marina:

Sin exigencia de Título de Técnico Superior

- Título de Bachiller o de una titulación equivalente de las contempladas en la letra b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- Título de Técnico de Grado Medio de la familia profesional que contenga el título TTS para incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la prueba den opción de acceso a familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.

Con exigencia de Título de Técnico Superior

- Con titulación previa de Técnico Superior: Los títulos de Técnico Superior que establezca la convocatoria correspondiente, de entre los que figuran en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo o en el Anexo I del R.D. 309/2021, de 4 de mayo.
- Con titulación previa: Bachillerato o Prueba Acceso a G.S. y el Título Profesional de Música.

a) Ejército de Tierra.

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
EJERCITO DE TIERRA		
Infantería Ligera	Seguridad y Medioambiente Electricidad y Electrónica. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Administración y Gestión. Instalación y Mantenimiento. Edificación y Obra Civil. Informática y Comunicaciones. Actividades Físicas y Deportivas	Cualquiera de estas familias
Infantería Acorazada/Mecanizada		
Caballería		
Artillería de Campaña	Electricidad y electrónica. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Instalación y Mantenimiento. Edificación y Obra Civil. Informática y Comunicaciones	Cualquiera de estas familias
Artillería Antiaérea		
Ingenieros		
Transmisiones	Electricidad y Electrónica.	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
Helicópteros	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Mantenimiento Aeromecánico.
Electrónica y Telecomunicaciones	Electricidad y Electrónica.	Mantenimiento Electrónico.
Mantenimiento y Montaje de Equipos	Instalación y Mantenimiento.	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
Electricidad	Electricidad y Electrónica.	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
Informática	Informática y Comunicaciones.	Administración de Sistemas Informáticos en Red
Automoción	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Automoción.
Mantenimiento de Aeronaves	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Mantenimiento Aeromecánico
Mantenimiento de Armamento y Material	Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial

b) Ejército del Aire.

EJERCITO DEL AIRE		
Protección a la Fuerza y Apoyo a las operaciones	Electricidad y Electrónica	Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos. Sistemas Electrónicos y Automatizados.
	Informática y Comunicaciones	Administración de sistemas Informáticos en Red. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Multiplataforma.
Mantenimiento Aeronáutico	Transporte y Mantenimiento de vehículos.	Mantenimiento Aeromecánico.
Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa	Electricidad y electrónica	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
	Informática y Comunicaciones	Administración de sistemas Informáticos en Red. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Multiplataforma.
Mantenimiento de Electrónica	Transporte y Mantenimiento de vehículos.	Mantenimiento Aviónica.
Control Aéreo	Electricidad y Electrónica	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
	Informáticas y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red. Desarrollo de aplicaciones Informáticas Multiplataforma.
Administración	Administración y Gestión	Administración y Finanzas Asistencia a la Dirección

c) Armada.

ARMADA		
Administración	Administración y Gestión	Administración y Finanzas. Asistencia a la Dirección.
Alojamiento y Restauración	Hostelería y Turismo.	Dirección de cocina.
Armas	Electricidad y electrónica	Automatización y Robótica Industrial. Mantenimiento Electrónico. Sistemas Electrónicos y Automatizados.
	Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial.
Comunicaciones y sistemas de Información	Electricidad y electrónica	Sistemas de Telecomunicaciones Informáticos.
	Informática y Comunicaciones	Administración de sistemas Informáticos en Red. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Multiplataforma.
Energía y Propulsión	Marítimo pesquera.	Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Automoción. Mantenimiento Aeromecánico.
	Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
	Electricidad y Electrónica	Sistemas Electrónicos y Automatizados.
Maniobra y Navegación	Marítimo pesquera	Transporte Marítimo Pesca de Altura.
Sistemas	Electricidad y Electrónica	Automatización y Robótica Industrial. Mantenimiento electrónico. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
	Instalación y Mantenimiento	Mecatrónica Industrial
Infantería de Marina	Marítimo-pesquera. Industrias alimentarias. Química. Sanidad. Seguridad y medioambiente. Fabricación mecánica. Electricidad y Electrónica. Instalación y mantenimiento. Mantenimiento y servicios a la producción. Transporte y mantenimiento de vehículos. Mantenimiento de vehículos autopropulsados. Edificación y obra civil. Textil, confección y piel. Artes gráficas. Imagen y sonido. Comunicación, Imagen y Sonido. Informática y comunicaciones. Informáticas. Administración y Gestión. Administración. Comercio y marketing. Hostelería y turismo. Actividades físicas y deportivas.	

El ingreso en alguno de los centros docentes militares de formación que dan acceso a las diferentes Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales o de Infantería de Marina, sin exigencia de titulación de técnico superior, se realiza mediante el sistema de concurso-oposición.

Los requisitos de los aspirantes para ascenso **por promoción interna** a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y Cuerpo de Infantería de Marina son:

- Poseer la nacionalidad española.



- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2. c) y d), de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
- No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características aquéllos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2 b) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
- En el caso de haber dado positivo, en detección de sustancias psicotrópicas o drogas, en la analítica que en el seno de un proceso de selección anterior le hubiera sido practicada, deberá haber transcurrido un periodo de un año, contado a partir de la fecha de exclusión.
- No haber dado positivo en las pruebas de detección de sustancias psicotrópicas o drogas que se le hubieran realizado dentro del periodo de un año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Encontrarse en la situación de servicio activo o de excedencia por razón de violencia de género.
- No superar el número máximo de tres convocatorias ordinarias y dos extraordinarias en un mismo proceso de selección.
- No tener anotadas, con carácter firme en vía administrativa, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves.
- Haber cumplido, al menos, un (1) año de tiempo de servicio en su escala (contando desde su incorporación a la Escala de Tropa o Marinería) en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente.
- Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.
- Para poder solicitar alguna de las plazas ofertadas para las Especialidades Fundamentales de “Maniobra y Navegación”, “Sistemas”, “Armas” o “Comunicaciones y Sistemas de Información”, del Cuerpo General de la Armada se deberá estar en posesión o en disposición de obtener la Habilitación Personal de Seguridad en Grado CONFIDENCIAL.
- El alumno de un centro docente militar de formación no podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Cuerpo y Escala en el que cursa sus estudios.
- Estar en posesión del siguiente perfil en el idioma inglés:
 - Proceso de selección para ingreso sin exigencia de titulación de Técnico Superior: un grado de conocimiento de al menos uno (1) en todos los rasgos que lo conforman.
 - Proceso de selección para ingreso con exigencia de titulación de Técnico Superior: un grado de conocimientos de al menos dos (2) en dos de los rasgos que lo conforman y de uno (1) en los dos rasgos restantes.
 - Los aspirantes que no posean el perfil lingüístico citado deberán realizar la prueba de lengua inglesa descrita en la base décima 2.1. En el caso de que el aspirante no supere la puntuación mínima, será excluido del proceso de selección por no cumplir el requisito de nivel lingüístico.
- Estar en posesión, o en condiciones de poseer, alguno de los títulos o niveles de estudios:



- Podrán optar a las plazas de la Armada del proceso de selección para ingreso con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), los aspirantes que acrediten:

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO REQUERIDO
General	Administración	Administración y finanzas
	Sistemas	Mantenimiento electrónico
Infantería de Marina	Infantería de Marina	Asistencia a la Dirección

- Podrán optar a las plazas del Ejército de Aire del proceso de selección para ingreso con exigencia de titulación de Técnico Superior (TTS), los aspirantes que acrediten el Título de técnico superior en:
 - Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
 - Administración de Sistemas Informáticos en Red.
 - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Multiplataforma.
 - Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
 - Administración y Finanzas.
 - Asistencia a la Dirección.

En función de la titulación acreditada podrán optar una o varias de las plazas ofertadas.

- Para el proceso de selección para ingreso **sin exigencia de titulación de Técnico Superior**, el aspirante tendrá que optar sólo por una de las tres vías de acceso señaladas, y para la cual deberá acreditar:

1. Vía de acceso (a): _____
El título de bachiller.

2. Vía de acceso (b): _____
Un título de Técnico de Grado Medio que deberá ser de la misma familia profesional que contenga el título de técnico superior requerido para incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.

3. Vía de acceso (c): _____

- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

2. FORMA DE INGRESO DIRECTA:

1. REQUISITOS DE EDAD.

Ingreso directo sin exigencia previa de un título de Técnico Superior: 21 años.

Ingreso directo con exigencia previa de un título de Técnico Superior: 26 años.

2. PRUEBA DE LENGUA INGLESA.

ASPIRANTES SIN PERFIL LINGUISTICO. No es una prueba puntuable, pero si obligatoria y su no superación determinará la exclusión del aspirante.

- **COMPRENSIÓN ESCRITA:** Lectura de 30 textos cortos. Cada uno de ellos tendrá una pregunta con cuatro opciones de respuesta. Solo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.
- **GRAMÁTICA y VOCABULARIO:** Varios textos con espacios en blancos que habrá que rellenar. Siendo el nº total de espacios en blanco de 30. Se presentarán cuatro opciones de respuesta para cada espacio en blanco. Habiendosólo una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

El orden para la realización del ejercicio será determinado por el Presidente del Órgano de Selección.

La exigencia de la prueba dependerá de la forma de acceso:

Aspirantes a las plazas SIN exigencia de titulación de Técnico Superior (vías de acceso (a), (b), (c):

- Los criterios de evaluación de la prueba de lengua inglesa se ajustarán a los de las competencias definidas en el «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación» (MCERL), del Consejo de Europa nivel A2.
- La prueba será eliminatoria y los aspirantes que no alcancen un mínimo de 24 respuestas acertadas, serán eliminados del proceso de selección.

Aspirantes a las plazas CON exigencia de titulación de Técnico Superior (vías de acceso (a), (b), (c):

- Los criterios de evaluación de la prueba de lengua inglesa se ajustarán a los de las competencias definidas en el «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación» (MCERL), del Consejo de Europa nivel B1.
- La prueba será eliminatoria. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 respuestas acertadas serán eliminados del proceso de selección.
- La prueba de lengua inglesa se realizará en tanda única. Para ninguno de los ejercicios se permitirá el uso de textos, apuntes, diccionarios ni medios electrónicos de ningún tipo. El Órgano de Selección, durante el transcurso de las pruebas, podrá tomar las medidas que estime necesarias, para verificar que los aspirantes no portan dispositivos electrónicos, especialmente auditivos. Asimismo, garantizará que la prueba sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3. FORMA DE PROMOCIÓN INTERNA

1. PRUEBA ESPECIFICA CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

- **MATEMÁTICAS:** Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en las materias de “Matemáticas II (2º Bachillerato)” que corresponde al currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **FÍSICA:** Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en las materias de Física (2º Bachillerato) que corresponde al currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

Cada ejercicio consistirá en contestar por escrito a un formulario tipo test de cien (100) preguntas teóricas y prácticas sobre la materia que corresponda, con cuatro opciones de respuesta. El tiempo del ejercicio será de ciento ochenta (180) minutos. Se realizarán por el sistema de tanda única.

2. PRUEBA DE LENGUA INGLESA

- **COMPRESIÓN ESCRITA:** Lectura de 30 textos cortos. Cada uno de ellos tendrá una pregunta con cuatro opciones de respuesta. Solo hay una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.
- **GRAMÁTICA y VOCABULARIO:** Varios textos con espacios en blancos que habrá que rellenar. Siendo el nº total de espacios en blanco de 30. Se presentarán cuatro opciones de respuesta para cada espacio en blanco. Habiendosólo una respuesta correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

3. PRUEBAS PSICOLÓGICAS

- Consistirá en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro docente militar de formación o su futuro desempeño profesional.
- Los resultados obtenidos por los aspirantes serán considerados en el reconocimiento médico.

4. PRUEBAS FÍSICAS

Los aspirantes deberán finalizar las pruebas y superar las marcas que se indican.

Prueba	Sexo	Ingreso sin titulación	Ingreso con titulación
Potencia de tren inferior ¹	H	42	46
	M	36	40
Potencia de tren superior ²	H	18	22
	M	12	16
Velocidad ³	H	8''	7,8''
	M	8,8''	8,6''
Resistencia ⁴	H	3'55''	3'45''
	M	4'25''	4'15''
Soltura acuática ⁵	H	1'	58''
	M	1'08''	1'06''
Circuito de agilidad ⁶	H	14''	14''
	M	16''	16''

¹ Salto vertical con pies juntos; marca mínima reflejada en centímetros.

² Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada; número mínimo de flexiones.

³ Carrera de 50 metros lisos; tiempo máximo expresado en segundos.

⁴ Carrera de 1.000 metros lisos; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.

⁵ Natación 50 metros estilo libre; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.

⁶ Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez; tiempo máximo expresado en segundos.



3. RECONOCIMIENTO MÉDICO

- Si, previamente al reconocimiento médico, el número de aspirantes que hayan sido declarados aptos en las pruebas físicas supera en 1,5 veces el de las plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación final de la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. Serán, en este caso, convocados a realizar esta prueba, un número de aspirantes resultado de multiplicar el número de plazas por 1,5.
- Se aplicará el Cuadro Médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

4. EXCLUSIONES MEDICAS

Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.



4. CONCURSO.

Valoración del concurso para la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación de técnico superior

1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
Tiempo de servicios (puntuación máxima 0,5 puntos).	0,05/mes	Como militar profesional.
	0,02/mes	Como reservista voluntario.
		Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos académicos.	Puntos	Observaciones
a) Requisitos vía de acceso A: Título de Bachiller.	Entre 5 y 12	La nota media obtenida en el Bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: – Modalidad de Artes x 1. – Modalidad General x 1,1. – Modalidad de Ciencias y Tecnología, Ciencias, Ciencias de la Naturaleza y la de la Salud, Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,2. Cuando el aspirante no acredite la modalidad de Bachillerato realizada, se aplicará el coeficiente multiplicador «1». En caso de acreditar la obtención de distintas modalidades, se valorará la que otorgue la calificación más favorable.

2. Méritos académicos.	Puntos	Observaciones
b) Requisitos vía de acceso B: Título de Técnico de Grado Medio.	Entre 5 y 10	Nota media del expediente académico del Título de Técnico de Grado Medio. El título deberá pertenecer a cualquiera de las familias profesionales que dan acceso a la especialidad fundamental. De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de dividir la calificación obtenida en cada módulo, por el número de módulos que componen el currículo del título. En caso de aportar más de un título, sólo se valorará el que otorgue la calificación más favorable.
c) Requisitos vía de acceso C (sólo se valora un requisito): – Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.	Entre 5 y 10	Calificación obtenida en la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, siempre que las materias de la parte específica den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de Técnico Superior requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado. En caso de aportar más de una prueba, solo se valorará la calificación más favorable
– Oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo o curso de formación específico.	3	No se valorará expediente académico.
– Título de Grado Universitario.	2	No se valorará expediente académico.
– Título de Técnico Superior.	1,5	No se valorará expediente académico.
– Cualquier otra prueba o curso.	1	No se valorará expediente académico.
d) Acceso a las enseñanzas universitarias (para cualquier vía de acceso).	1	– Haber superado la prueba de acceso a la Universidad o la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad. – Haber obtenido la credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.
Puntuación total.		La puntuación máxima que se puede obtener es de 13,5 puntos.

Valoración del concurso para la forma de ingreso directo con exigencia de titulación de técnico superior

1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
Tiempo de servicios (puntuación máxima 2,5 puntos).	0,05/mes	Como militar profesional.
	0,02/mes	Como reservista voluntario.
		Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
		Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
a) Títulos de Técnico Superior que se establezcan como requisito en la convocatoria, pertenecientes a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo I del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.	Entre 5 y 10	En el caso de que en la correspondiente certificación no figure la media del expediente académico, esta se calculará conforme a lo siguiente: La calificación obtenida en cada módulo, dividida por el número de módulos que componen el currículo del título. Sólo se valorará un título.
b) Acceso a las enseñanzas universitarias.	1	– Haber superado la prueba de acceso a la Universidad o la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad. – Haber obtenido la credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
c) Títulos de Técnico del sistema educativo general o equivalentes.	1	El título deberá ser distinto al que se aporta como requisito. Si se aporta un título de grado medio, no podrá ser el que dio acceso al de grado superior que aporta como requisito. Sólo se valorará un título.
d) Títulos universitarios (MECES 2).	2	Sólo se valorará un título.
e) Títulos universitarios (MECES 3).	2,5	Sólo se valorará un título.
De los apartados b), c), d) y e) sólo se valorará uno de ellos, el que tenga mayor puntuación.		
Puntuación total.		La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos.

Valoración del concurso para la forma de ingreso por promoción interna con y sin exigencia de titulación de técnico superior

1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
a) Tiempo de servicios (máximo 8 puntos).	0,05/mes	Como militar profesional.
	0,02/mes	Como reservista voluntario.
		Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los puntos por mes, se podrán calificar con un valor de hasta 0,10 cuando el tiempo de servicios se haya prestado en determinadas unidades que figuren en la convocatoria.
b) Tiempo en operaciones en el extranjero y misiones para el mantenimiento de la paz (máximo 5 puntos).	0,50/mes	Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Recompensas militares (máximo 15 puntos).	Por cada una	
Cruz Mérito Militar/Naval /Aeronáutico con distintivo rojo.	6,5	
Cruz Mérito Militar/Naval/Aeronáutico con distintivo azul o amarillo.	5	
Cruz Mérito Militar/Naval/Aeronáutico con distintivo blanco.	4	
Distinguido en la Orden General de cada Ejército/Armada.	3	
Cruz de la constancia en el servicio/Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.	2	
Mención honorífica.	1	Las menciones honoríficas no computarán cuando hayan supuesto la obtención de una Cruz por acumulación.
Felicitaciones individuales anotadas en el apartado de la hoja de servicios «Felicitaciones recibidas por el personal».	0,5	Código «FE» del Sistema de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF).
Condecoraciones militares extranjeras.	5	Mérito militar individual en conflictos armados con ocasión de un hecho de armas.
Condecoraciones extranjeras.	1	Las concedidas por organización u organismo internacional.



1. Méritos militares	Puntos	Observaciones
d) Recompensas de la Guardia Civil (máximo 4 puntos).	Por cada una	
Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito.	4	
Cruz de plata de la Orden del Mérito.	3	
Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito.	2	
e) Informes personales de calificación (máximo 15 puntos).		Se valorará la nota global de las calificaciones de los dos últimos años o, en su defecto, las dos (2) últimas disponibles. La puntuación se obtendrá de su media aritmética. Si por razones justificadas únicamente se dispusiera de una (1) sola calificación, se tomará la nota global de ésta. La puntuación final resultará de multiplicar por 1,5 la mencionada media aritmética. Lo indicado anteriormente no será de aplicación a aquellos aspirantes que, en alguno de los informes citados, tengan cinco o más valoraciones con «E». En este caso, se restará 10 puntos a la puntuación obtenida en los méritos militares. De obtenerse una calificación negativa, a efectos de cómputo se considerará de cero (0) puntos.
f) Por especialidad fundamental.	5	Se podrá aplicar en el caso de que en la correspondiente convocatoria las plazas ofertadas para el ingreso se encuentren desglosadas por especialidades fundamentales y la de procedencia del aspirante sea la misma a la que haya elegido como primera preferencia.
g) Empleo alcanzado:		Sólo se valora un empleo.
Cabo Mayor.	5	
Cabo 1.º	4	
Cabo.	2	
Puntuación máxima méritos militares.		La puntuación máxima que se puede obtener es de 57 puntos.



2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
1) Sin titulación de Técnico Superior		
a) Requisitos vía de acceso A: Título de Bachiller.	Entre (5 y 12) x 2	La nota media obtenida en el Bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: – Modalidad de Artes x 1. – Modalidad General x 1,1. – Modalidad de Ciencias y Tecnología, Ciencias, Ciencias de la Naturaleza y la de la Salud, Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,2. Cuando el aspirante no acredite la modalidad de Bachillerato realizada, se aplicará el coeficiente multiplicador «1». En caso de acreditar la obtención de distintas modalidades, se valorará la que otorgue la calificación más favorable.
b) Requisitos vía de acceso B: Título de Técnico de Grado Medio.	Entre (5 y 10) x 2	Nota media del expediente académico del Título de Técnico de Grado Medio. El título deberá pertenecer a cualquiera de las familias profesionales que dan acceso a la especialidad fundamental. De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de dividir la calificación obtenida en cada módulo, por el número de módulos que componen el currículo del título. En caso de aportar más de un título, sólo se valorará el que otorgue la calificación más favorable.

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
c) Requisitos vía de acceso C (sólo se valora un requisito): – Prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior.	Entre (5 y 10) x 2	Calificación obtenida en la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, siempre que las materias de la parte específica den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de Técnico Superior requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado. En caso de aportar más de una prueba, sólo se valorará la calificación más favorable.
– Oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo o curso de formación específico.	3	No se valorará el expediente académico.
– Titulación de técnico superior.	1,5	No se valorará el expediente académico.
– Titulación universitaria o equivalente.	2 o 3	MECES 2 (2 puntos), MECES 3 (3 puntos). No se valorará el expediente académico.
– Cualquier otra prueba, curso.	1	No se valorará el expediente académico.
2) Con titulación de Técnico Superior		
Títulos de Técnico Superior, o en su caso, de Técnico Especialista que se establezcan como requisito en la convocatoria, perteneciente a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo I del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.	Entre 5 y 10	De no figurar certificación expresa, la media del expediente académico será el resultado de dividir la calificación obtenida en cada módulo, por el número de módulos que componen el currículo del título. En caso de aportar más de un título, sólo se valorará la calificación más favorable.
3) Otros títulos que no hayan sido valorados previamente como requisitos (sólo se valorará una opción, la de mayor puntuación)		
Acceso a las enseñanzas universitarias. Título de Técnico Superior o Técnico Especialista.	1	– Haber superado la prueba de acceso a la Universidad o la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad. – Haber prueba de la credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.
Titulación universitaria MECES 2.	2	Sólo se valorará un título
Titulación universitaria MECES 3.	3	Sólo se valorará un título
4) Idioma Inglés (sólo se puntúa un concepto)		
– Título de licenciado/graduado en filología del idioma inglés, o en traducción e interpretación en el primer idioma extranjero (inglés). – Certificado oficial de nivel avanzado C1 o C2, o equivalentes (de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, DE 22 DE DICIEMBRE). – SLP 3.3.3.3 o superior.	5	La puntuación máxima de la suma de conceptos 4) y 5) no podrá superar los 8 puntos.
– Certificado de nivel intermedio B2, o equivalente (de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre).	3	

2. Méritos académicos	Puntos	Observaciones
5) Segundo idioma de los declarados de interés para las Fuerzas Armadas (sólo se puntúa un concepto)		
– Título de licenciado/graduado en filología, o en traducción e interpretación (de idioma de interés para las fuerzas armadas). – Certificado oficial de nivel avanzado C1 o equivalente. – SLP 3.3.3.3 o superior.	3	La puntuación máxima de la suma de conceptos 4) y 5) no podrá superar los 8 puntos.
– Certificado de nivel intermedio B2, o equivalente (de acuerdo con lo establecido en el anexo II Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre). – SLP 2.2.2.2 o superior, pero inferior a SLP 3.3.3.3.	1	
Puntuación máxima méritos académicos (VMA).		La puntuación máxima que se puede obtener es de 35 puntos en el ingreso por promoción interna sin exigencia de titulación y de 21 puntos cuando se exija titulación.
Puntuación máxima concurso.		La puntuación máxima que se puede obtener en el concurso es de 92 puntos en el ingreso por promoción interna sin exigencia de titulación y 78 puntos cuando se exija titulación.

Nota aclaratoria para la valoración de los expedientes académicos en todas las formas de ingreso:

a) En aquellos estudios en los que las calificaciones del expediente académico no se expresen de forma numérica, la determinación de la nota media se realizará previa transformación de la calificación literal en numérica, según el baremo siguiente: Muy deficiente (2), Insuficiente (4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7,5), Sobresaliente (9), Matrícula de honor (10) y Convalidadas o exento (no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media).

b) Cuando se valore la nota media de una de las titulaciones y la persona interesada presente la acreditación sin las calificaciones obtenidas, se considerará la calificación de aprobado, valorándose con «5».